



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

11-abril-2018

CLAVE: SEM002489

FOLIO TRÁMITE: 150,613

NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA

UBICACIÓN: HIDALGO

EXTERIOR: SON

INTERIOR:

COLONIA: SAN SEBASTIANITO

CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ

CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ

GIRO: MENUDO Y CENA

ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHINOS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$420.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MARTES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:12 a	A:	10:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. Alfredo Chava

AUTORIZO

L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS Y ESPACIOS ABIERTOS

Banderas O. Carina

ACEPTO

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o convenientes similares.
- Instalarse en zonas como deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JSC